



**INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DE ACTIVIDADES
DEL *PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN*
*CIUDADANA 2018***

Abril, 2018

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'X' or 'K' shape, is located to the right of the date "Abril, 2018".

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. ACTIVIDADES.....	5
1.1. Fortalecer la atención, la orientación y los apoyos a los Órganos de Representación Ciudadana (ORC), generando una estrategia de seguimiento y difusión de éstos.	5
1.1.1 Dar seguimiento a los ORC respecto a sus necesidades y funcionamiento a partir de dos instrumentos, el sistema informático para su seguimiento (SISECOM), así como generar una estrategia de seguimiento y atención en casos prioritarios respecto a la nueva reestructuración distrital.....	5
1.1.2 Apoyar en la renovación de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, alentando la elaboración de su plan de trabajo y la integración de sus comisiones.	6
1.1.3 Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación en sus artículos 135, 185, 186 y 237 les otorga a los ORC, incluyendo el seguimiento a la credencialización que señala el artículo 151 de la citada Ley.....	11
1.1.4 Ajustar y mantener actualizada la plataforma virtual que permitirá a las y los integrantes de los ORC difundir e intercambiar información.	13
1.1.5 Atender a través de las Direcciones Distritales las denuncias y los conflictos internos y externos, de los ORC, así como las solicitudes de información que sean requeridos a la DEPCyC.....	13
1.2 Participar e implementar la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019	16
1.2.1. Participar en la Consulta Ciudadana, desde la elaboración de su convocatoria, propuestas para mejorar la participación, así como la eventual realización de las consultas extraordinarias.	16
1.2.2 Elaborar documentos normativos, así como dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso consultivo, en particular el Sistema de Registro de Proyectos (SIPROE).....	18

X

1.2.3 Mantener vínculos con las delegaciones/alcaldías tanto para potenciar el trabajo de los ORC como para coordinar actividades inherentes a la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo, incluyendo el trabajo de los OTC. 19

1.3 Atender necesidades ciudadanas y de diversas instituciones sobre las modalidades de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación. 20

1.3.1 Atender las solicitudes por parte de los diversos actores que soliciten la realización de consultas ciudadanas, incluyendo las de la nueva Ley, como la popular y, en su momento, la renovación de mandato, entre otras. 20

1.3.2 Coordinar la realización de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en los que el Instituto Electoral decida participar. 21

1.3.3 Impulsar y proponer cambios a la Ley de Participación Ciudadana para mejorar la participación ciudadana. 22

1.3.4 Apoyar en la difusión y registro ante el IECM de las organizaciones civiles que se integran como Organizaciones Ciudadanas (OC). 22

2. OBJETIVOS ALCANZADOS 23

3. DIRECTRICES Y ACTIVIDADES A FUTURO 23

INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) realiza sus actividades con apego a la legislación y normatividad establecida; su máximo órgano de dirección, el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General) tiene entre sus principales atribuciones el conocer las actividades realizadas y las metas logradas por cada una de las áreas que integran su estructura mediante los informes trimestrales y anuales de operación y funcionamiento que le rinden tanto las Direcciones Ejecutivas como las Unidades Técnicas.

Asimismo, las actividades de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) son supervisadas y, en su caso, validadas por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC).

En este sentido, de conformidad con el marco legal y los *Lineamientos para la Elaboración de los Informes Trimestrales y Anuales de las Direcciones Ejecutivas y de Unidad*, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación presenta el Primer Informe Trimestral (enero, febrero, marzo) respecto de las acciones desarrolladas para el cumplimiento del Programa Institucional de Participación Ciudadana 2018, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 58, 59, 61, fracción IV, 83, fracciones II, inciso i), XXIII y XXIV, así como el 91 y 97, fracción II, del Código de Instituciones y Procedimiento Electorales de la Ciudad de México (Código).

La estructura del presente informe se conforma de la siguiente manera: en el primer apartado se encuentra la Introducción; el segundo corresponde a las Actividades Institucionales y las acciones realizadas, conforme a la programación acordada; el tercer apartado se refiere a los Objetivos Alcanzados y las directrices y actividades a futuro, donde se indican las metas programadas y logradas para el trimestre que se informa, así como del porcentaje de avance y actividades programas que se realizarán en los próximos meses.

Cabe destacar que el **objetivo** del programa busca incrementar la participación ciudadana, así como fortalecer a los comités ciudadanos y consejos de los pueblos (comités y consejos), en sus funciones y alcances; de esta manera el 15 de septiembre de 2017, la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta) aprobó en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA040-17, el Programa Institucional de Participación Ciudadana 2018.

Finalmente, derivado de las modificaciones realizadas al Programa Operativo Anual, por el ajuste del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2018, descrito en el ACU-

004/2018, del 12 de enero de 2018, y en virtud de que el Programa no sufrió modificaciones, fue ratificado en sus términos.

El programa, para fines de su descripción, está conformado por tres **actividades institucionales**, a partir de las cuales se organiza este documento:

1. Fortalecer la atención, la orientación y los apoyos a los órganos de representación ciudadana (ORC), generando una estrategia de seguimiento y difusión de éstos.
2. Participar e implementar la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 (Consulta 2019).
3. Atender necesidades ciudadanas y de diversas instituciones sobre las modalidades de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación).

1. ACTIVIDADES

1.1. Fortalecer la atención, la orientación y los apoyos a los Órganos de Representación Ciudadana (ORC), generando una estrategia de seguimiento y difusión de éstos.

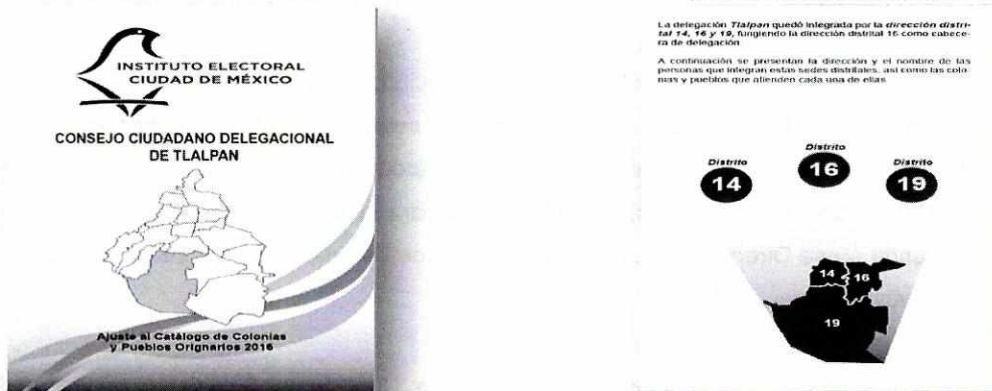
1.1.1 Dar seguimiento a los ORC respecto a sus necesidades y funcionamiento a partir de dos instrumentos, el sistema informático para su seguimiento (SISECOM), así como generar una estrategia de seguimiento y atención en casos prioritarios respecto a la nueva reestructuración distrital.

A partir de la redistribución, en el mes de octubre del año anterior, las 40 Direcciones Distritales se disminuyeron a 33, derivado de los cambios en materia electoral y del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban los ajustes al Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016*, derivado de la aplicación de límites de los 33 distritos electorales uninominales, aprobados por el INE, mediante el *Acuerdo INE/CG328/2017 (ACU-CG-074-17, del 31 de octubre de 2017)*, se tuvieron que redistribuir las 1,764 colonias y 48 pueblos originarios reconocidos en dicho Catálogo entre los Distritos que quedaron.

En este sentido, la DEPCyC diseñó de un folleto informativo, dirigido a las y los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (comités y consejos), con el objetivo de que se dieran a conocer la nueva conformación territorial y electoral de las Direcciones Distritales, su vínculo con las Jefaturas Delegacionales y las colonias y pueblos que estarían bajo su coordinación, incluyendo los nuevos domicilios de las oficinas distritales y el personal encargado de brindarles la adecuada atención y seguimiento a sus actividades.

Dichos folletos se caracterizaron por contener datos particulares para cada una de las 16 demarcaciones territoriales, los cuales fueron reproducidos por la DEPCyC y distribuidos por las Direcciones Distritales por dos vías: en las reuniones de capacitación e información generadas para tal efecto y durante las sesiones de los Consejos Ciudadanos Delegacionales (consejos delegacionales) en las que eligieron a las nuevas mesas directivas a través de los coordinadores internos y de concertación comunitaria.

Ejemplo de diseño de folleto para la delegación Tlalpan



1.1.2 Apoyar en la renovación de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, alentando la elaboración de su plan de trabajo y la integración de sus comisiones.

La forma de trabajo de los consejos delegacionales es dirigida por una mesa directiva integrada por seis miembros, en el cual uno/a funge como presidente/a y cinco vocales, la cual se renueva anualmente mediante una elección en el pleno de los mismos. Asimismo, dicho pleno designa a un/a secretario/a ejecutivo/a; se reúnen para sesionar públicamente, en plenaria, de manera ordinaria al menos cada tres meses y de forma extraordinaria puede reunirse, por acuerdo de la mayoría, cuando se considere necesario; su renovación debe ser anual, en el mes de enero¹, y la convocatoria para ese efecto es emitida en diciembre de cada año por este Instituto Electoral.

En observancia a lo anterior y de conformidad con el artículo 97, fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, es atribución de la DEPCyC coordinar las actividades para la instalación y renovación de las Mesas Directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, de tal forma que el pasado 18 de diciembre de 2017, y por conducto de la Secretaría Ejecutiva, se emitió la Circular No.81 dirigida a las 33 Direcciones Distritales, con la convocatoria, documentos y formatos requeridos para llevar a cabo dicha renovación.

Mediante la Circular antes mencionada, se determinó que el 27 de diciembre de 2017 era la fecha límite para que las Direcciones Distritales notificaran a los Órganos de Representación Ciudadana

¹ La Ley de Participación Ciudadana señala que cada tres años, después de la elección de comités y consejos, la instalación de su Mesa Directiva debe hacerse en la primera quincena de marzo del año inmediato posterior.

(ORC) la Convocatoria para la renovación de la Mesa Directiva y de la Secretaría Ejecutiva de los Consejos Delegacionales en la Ciudad de México 2018.

Por lo que las Direcciones Distritales Cabecera de Delegación, con apoyo de las y los titulares del resto de las Direcciones Distritales que convergen en sus demarcaciones territoriales, convocaron a los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (comités y consejos) y Organizaciones Ciudadanas (OC) existentes en sus respectivos ámbitos para la sesión extraordinaria donde sería elegida la segunda Mesa Directiva de Consejos Ciudadanos Delegacionales y su correspondiente Secretaría Ejecutiva.

Conforme a lo instruido en la Circular mencionada, las Direcciones Distritales realizaron las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas (Jefaturas Delegacionales) para allegarse de los lugares donde se llevaron a cabo las sesiones de renovación, celebrándose durante el mes de enero.

Derivado de la celebración de las sesiones extraordinarias de renovación arriba mencionada se obtuvieron los **resultados** que a continuación se presentan:

Datos estadísticos sobre la renovación de las Mesas Directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales 2018

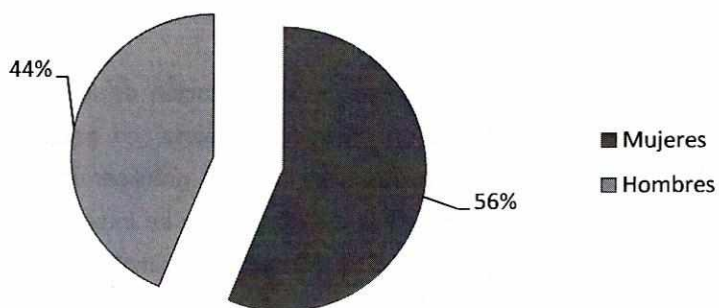
N°	Delegaciones	Presidencia		Secretaría		Vocales		Total de integrantes
		H	M	H	M	H	M	
1	Álvaro Obregón		1		1	2	3	7
2	Azcapotzalco	1		1		3	2	7
3	Benito Juárez	1		1		3	2	7
4	Coyoacán		1		1	3	2	7
5	Cuajimalpa de Morelos	1			1	2	3	7
6	Cuauhtémoc		1		1	2	3	7
7	Gustavo A. Madero		1		1	3	2	7
8	Iztacalco	1			1	2	3	7
9	Iztapalapa	1		1		3	2	7
10	La Magdalena Contreras		1	1		3	2	7
11	Miguel Hidalgo	1		1		2	3	7
12	Milpa Alta		1		1	2	3	7
13	Tláhuac	1		1		2	3	7
14	Tlalpan		1	1		3	2	7

**INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA 2018**

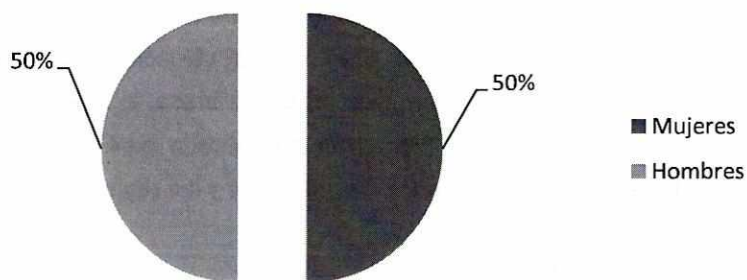
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

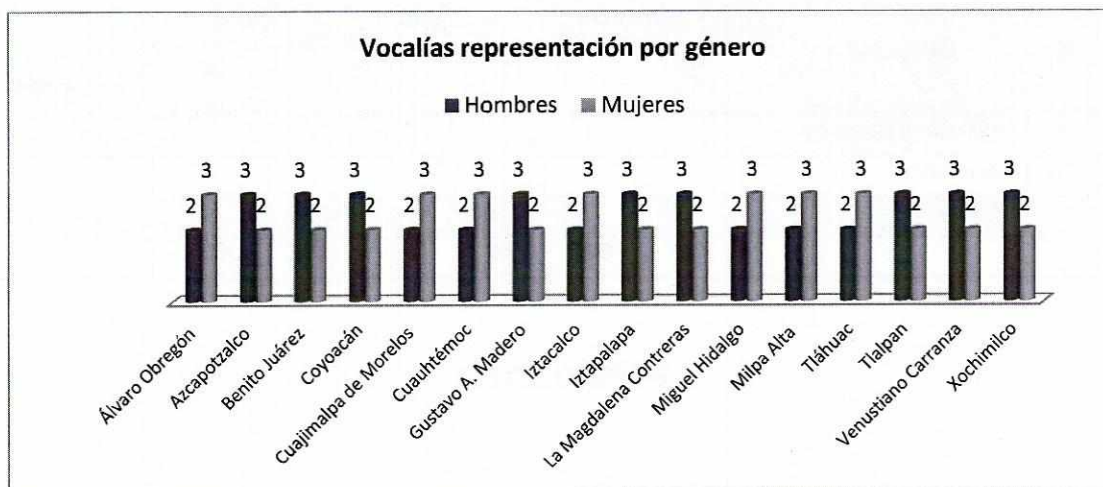
N°	Delegaciones	Presidencia		Secretaría		Vocales		Total de integrantes
		H	M	H	M	H	M	
15	Venustiano Carranza		1		1	3	2	7
16	Xochimilco		1	1		3	2	7
	Totales	7	9	8	8	42	38	112
	%	43.7	56.3	50	50	52.5	47.5	

Presidencia



Secretaría representación por género





De lo sucedido en cada reunión para la elección e instalación de las Mesas Directivas de los consejos delegacionales se da cuenta en un informe aparte, no obstante se resume que la integración de las mesas para el cargo de vocalías fue prácticamente equitativa (52.5% de hombres y 47.5% de mujeres); siete consejos delegacionales se integraron por un porcentaje un poco mayor por parte de las mujeres (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Iztacalco, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac) y en nueve ocurrió lo contrario, despuntando levemente los hombres (Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco); no obstante, en cinco de estos casos la Presidencia recayó en mujeres (Coyoacán, Gustavo A. Madero, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Venustiano Carranza).

En el caso de la Presidencia, nueve consejos delegacionales los dirigen, por primera vez, en su mayoría mujeres y el resto la ocupan los hombres; para el cargo de Secretaría su integración fue equitativa: en 8 delegaciones las mujeres fueron electas para tal cargo y lo mismo ocurrió con los hombres. Por lo anterior se puede concluir, en cuanto a representación de género, en comparación al año anterior, que hay una integración un poco más equilibrada, lo que indica que las ORC se han sensibilizado al respecto y que el procedimiento indicado para intercalar en las planillas personas de diferente género, dispuesto en la Convocatoria y las reglas de operación, tuvieron un efecto positivo en la integración.

En cuanto a la presencia de las OC, se registra la siguiente información:

La presencia de las OC en la elección para la conformación de las mesas directivas de los consejos delegacionales representó el 8% conforme al censo que se tiene de éstas (317 OC, en total), por lo que se puede concluir que, para las futuras renovaciones, será necesario poner

especial énfasis, por parte de las Direcciones Distritales, en una mayor presencia de OC como integrantes del quórum de los consejos, aunque se destaca que, en el caso de Benito Juárez, dos integrantes de OC son parte de la nueva Mesa.

Por otro lado, la DEPCyC consciente de la importancia de ofrecerles un adecuado y correcto acompañamiento y seguimiento a las actividades de los consejos delegacionales, reconoció la necesidad de actualizar y mejorar el sistema informático que está diseñado para el seguimiento a las sesiones de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, donde en términos de lo dispuesto en el artículo 97 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se establecen las atribuciones al respecto de la DEPCyC, en sus fracciones VIII, XI y XVII. Asimismo, la Ley de Participación Ciudadana hace referencia a los ORC, en particular los consejos delegacionales, en los artículos del 129 al 135 y del 235 al 238.

Al actualizar y reactivar el sistema informático de Seguimiento a los consejos delegacionales, se dará rastreo puntual, por parte de las cabeceras distritales del Instituto Electoral, al desempeño, en lo que hace a su integración, quórum, sesiones del pleno y gestiones, por parte de este Órgano de Representación Ciudadana, acorde al nuevo ámbito geográfico-electoral establecido, como a la nueva redistribución de colonias y pueblos en la Ciudad de México.

En ese sentido, se podrá contar con información veraz y oportuna para la toma de decisiones, asimismo brindar apoyo para el cumplimiento oportuno a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Como actividades conducentes se menciona que el pasado mes de febrero del presente año se envió mediante oficio IECM/DEPCyC/140/2018 a la UTSI el formato de requerimiento IECM-FR-UTSI-01-2016, con la finalidad de proceder a la actualización de dicho sistema, con el cual se pretende se realicen las adecuaciones pertinentes por parte de la UTSI y posteriormente iniciar a capacitar al personal de las Direcciones Distritales Cabeceras Delegacionales, y luego a la captura de la información. Se dará continuidad a la actualización del sistema durante el próximo trimestre.

1.1.3 Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación en sus artículos 135, 185, 186 y 237 les otorga a los ORC, incluyendo el seguimiento a la credencialización que señala el artículo 151 de la citada Ley.

Para el presente apartado, se informa sobre tres principales apoyos que entrega y ofrece el Instituto Electoral, el primero de éstos se refiere a la entrega de materiales de papelería a los comités y consejos, el segundo, a un reporte actualizado de generación y entrega de credenciales que identifican a las personas integrantes de comités y consejos y por último el programa de servicio social que tiene por objetivo apoyar las labores de los comités y consejos.

Apoyos de materiales de papelería

De conformidad con los artículos 5, fracciones I, II, III, 135, 185 y 186, inciso a), 241, numeral X, de la Ley de Participación, los comités y consejos, así como los consejos delegacionales, tienen derecho a recibir trimestralmente, por parte del Instituto Electoral, los apoyos materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

Sin embargo, conforme a la calendarización física y financiera de la utilización de los recursos establecido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el procedimiento para la adquisición de dichos bienes es mediante licitación pública, misma que fue programada para el mes de marzo del presente año. Por lo que será hasta mayo cuando pueda hacerse la entrega correspondiente al primer trimestre (enero-marzo) a los Distritos y de éstos a los comités y consejos, así como a los consejos delegacionales.

Ahora bien, durante el primer trimestre del año la DEPCyC se coordinó con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) para llevar a cabo la actualización del Sistema de Entrega de Apoyos Materiales para los ORC, por medio del cual se tendrá un control más puntual sobre el seguimiento a las entregas trimestrales de material de papelería que el Instituto Electoral realiza de manera periódica, ciñéndose a lo establecido en la Ley de Participación, asimismo con este instrumento se podrán optimizar los reportes y recursos administrativos y logísticos que se utilizan en cada una de las entregas.

Aunado a lo anterior, se tendrá disponible información fidedigna y oportuna en las 33 Direcciones Distritales, así como servirá para que la DEPCyC pueda tomar mejores decisiones. Cabe mencionar que, con los datos contenidos en dicho sistema, se estará en la posibilidad de compartirlo oportunamente, cuando así sea requerido, por el Sistema de Transparencia, Acceso a

la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En este tenor, la DEPCyC remitió el formato FR-UTSI-01-2016 con los requerimientos conducentes a la UTSI, mediante el oficio IECM/DEPCyC/222/2018 el día 16 de marzo del presente.

Por lo anterior, se pretende se realicen las adecuaciones pertinentes por parte de la UTSI, para posteriormente proceder a capacitar al personal de las Direcciones Distritales Cabeceras Delegacionales y a la captura de información durante el siguiente trimestre.

Entrega de credenciales

Para la entrega de credenciales la Ley de Participación establece que las y los integrantes de los ORC tienen derecho a apoyos materiales, tal como lo establecen los artículos 185 y 186 fracción c), de la misma, entre ellos, además de los de papelería, están las entregas de credenciales. Las y los integrantes de los comités y consejos se encontrarán debidamente acreditados con la identificación otorgada por el Instituto Electoral, tal como lo establece el artículo 151 de la multicitada Ley de Participación, recordando que la credencial va relacionada con beneficios en el transporte a miembros de estos órganos de representación ciudadana.

Para el periodo del 1 de enero al 28 de marzo del presente año, se elaboraron y entregaron un total de 158 credenciales, derivado de las siguientes causas:

- 26 credenciales por primera impresión,
- 115 credenciales por reposición y
- 17 credenciales por causa de cargo o corrección de datos personales.

Programa de Servicio Social

Asimismo, como parte de los apoyos materiales que deben recibir las y los integrantes de los comités y consejos, según lo dispuesto en el artículo 186, inciso e), está la colaboración de estudiantes a través de programas de servicio social, para que apoyen a los ORC.

En este sentido, para hacer efectiva esta prestación, el servicio social por parte de estudiantes universitarios, la DEPCyC durante el primer trimestre ingresó vía web al Sistema de Información Automatizado de Servicio Social (SIASS), en el apartado Solicitud de Registro, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por medio del cual se pudo registrar el "Programa de Apoyo a los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos", renovando el registro con la Clave 2018-65/6-3307; hasta el mes de marzo, dentro de las Facultades que han aceptado el programa se pueden mencionar las siguientes:

- Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y F.E.S Acatlán, con las carreras de Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales y Sociología.
- F.E.S. Acatlán (Ciencias Políticas) las carreras de Comunicación y Periodismo y Comunicación.
- Facultad de Derecho y F.E.S Acatlán, la carrera de Derecho.
- Facultad de Economía y F.E.S. Acatlán; la carrera de Economía.
- F.E.S Acatlán, carrera de Pedagogía.
- Escuela Nacional de Trabajo Social, carrera de Trabajo Social.

Se espera que en los próximos meses las facultades que aún se encuentran valorando el programa, lo acepten. También, durante este trimestre, varios estudiantes provenientes de las Facultades y carreras antes citadas se han presentado tanto en oficinas centrales como en diversas Direcciones Distritales por lo que se espera que este año, se incremente el número de estudiantes interesados en contribuir en el fortalecimiento de los ORC y en la construcción de la participación ciudadana en la capital. Hasta el momento van dos jóvenes asignados a distritos.

1.1.4 Ajustar y mantener actualizada la plataforma virtual que permitirá a las y los integrantes de los ORC difundir e intercambiar información.

La página web diseñada para posibilitar y fomentar la interacción entre las y los integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana (ORC); se encuentra en proceso de ajustes y pruebas, dado que se requiere de una plataforma lo suficientemente grande y eficaz para albergar la interacción de más de 14 mil usuarios y soportar y alojar información, datos, imágenes, fotos y videos, por lo que la DEPCyC, en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), han tenido a lo largo del trimestre dos reuniones en las cuales se han planteado opciones de diseño y plataformas que puedan almacenar tal cantidad de información. Por la coyuntura del proceso electoral 2018 y prioridades en cuanto a sistemas vinculados a los mecanismos de participación ciudadana, se ha tenido que postergar el arranque de dicha página web.

1.1.5 Atender a través de las Direcciones Distritales las denuncias y los conflictos internos y externos, de los ORC, así como las solicitudes de información que sean requeridos a la DEPCyC.

En el supuesto de que se susciten controversias al interior de los Comités Ciudadanos y con vecinos, éstas serán atendidas y resueltas en primera instancia por sus integrantes y en segundo lugar por el Instituto Electoral de conformidad con lo previsto en el Capítulo X del Título Noveno de

la presente Ley de Participación. Asimismo, la Ley prevé los casos en que puedan incurrirse en responsabilidades que ameriten alguna sanción.

No obstante, es importante mencionar que además de las disposiciones de la Ley de Participación, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México, aprobó, el 12 de julio de 2011, los *Lineamientos para Regular los Procedimientos en Materia de Participación Ciudadana en el Distrito Federal* (Lineamientos), por medio del Acuerdo ACU-42-11. En dichos lineamientos, en el numeral 5, se prevé lo siguiente:

"5. En los casos de que una denuncia de responsabilidades se presente en contra de todos los representantes ciudadanos o consejeros ciudadanos, integrantes de un mismo Comité Ciudadano, Consejo del Pueblo o Consejo Ciudadano Delegacional, respectivamente, por las acciones u omisiones establecidas en los artículos 105 y 213 de la Ley, la Dirección Distrital que corresponda, deberá conocer, sustanciar y resolver en única instancia la misma, de conformidad con lo previsto para el procedimiento de responsabilidades establecido en los presentes Lineamientos."

Esto se menciona por tratarse de un supuesto constante, que no prevé la Ley, en los reclamos ciudadanos frente al desempeño de los comités y consejos. Actualmente se encuentran en revisión dichos *Lineamientos* para actualizarlos y ajustar su procedimiento a las necesidades de la ciudadanía en el margen que permite la Ley de Participación.

Derivado de lo anterior, durante el primer trimestre, se dio respuesta a dos casos que fueron presentados ante el Instituto Electoral, mencionado los siguientes:

El primer caso se presentó en la Delegación Benito Juárez. Uno de los integrantes del Comité Ciudadano de la Colonia San Pedro de los Pinos, clave 14-043, manifestó inconformidad sobre la gestión de dicho comité por lo que promovió un medio de impugnación con fecha 30 de octubre del año 2017 ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en contra de la resolución emitida por la Dirección Distrital 17; dicho medio de impugnación está *sub júdice* y precisamente la materia de éste es que la autoridad jurisdiccional se pronuncie sobre si ha lugar a la imposición de alguna sanción por las omisiones denunciadas imputables a los integrantes.

Adicionalmente, el pasado 20 de febrero del presente año, llegó a la Secretaría Ejecutiva (SE) un escrito por parte del promovente mencionado, manifestando su inconformidad al respecto, por lo que la DEPCyC, a través de la SE, dio respuesta a la solicitud, manifestando que se tendrá que esperar a que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM) emita la resolución correspondiente y, en caso de tratarse de nuevas irregularidades del Comité, se instruyó generar un nuevo procedimiento.

Es decir, que, respecto de las presuntas omisiones que el promovente manifiesta y en caso de tratarse de conductas diversas a las ya denunciadas, en pleno respeto a los derechos humanos de petición, se dará, primero, garantía de audiencia a los acusados y seguridad jurídica al proceso; no

obstante, también la DEPCyC sugirió al promovente realizar diversas acciones a las cuales tiene derecho.

El segundo caso trató de lo siguiente:

El 15 de enero del presente año, un integrante del Comité Ciudadano de la Colonia Bosque Residencial del Sur (Fracc), clave 13-005, en la Delegación Xochimilco, realizó diversas manifestaciones en relación con la gestión del comité ciudadano de la colonia que habita. En atención a la problemática planteada sobre la gestión del comité, se asesoró al promovente, con respecto al procedimiento para resolver las controversias al interior de los comités ciudadanos y en la forma para la determinación de las responsabilidades y su correspondiente imposición de sanciones. También se le orientó sobre lo dispuesto en los *Lineamientos* citados, considerando que el legislador no previó en la Ley de Participación la atribución para que el Instituto Electoral inicie y culmine el procedimiento administrativo como única instancia.

Con la Ley actual la Dirección Distrital sólo actúa como segunda instancia -una vez agotados los procedimientos de amable conciliación- y la resolución que en su caso emita, será definitiva; sin embargo, quedarán a salvo los derechos de los imputados para hacerlos valer ante el TECM -al igual que los del promovente, de no estar de acuerdo con la resolución del Distrito. No obstante, el miembro del Comité de la colonia citada fue a la autoridad jurisdiccional y ésta ha ordenado que la Dirección Distrital 25 proceda conforme a la Ley y los Lineamientos y resuelva.

Por otro lado, durante el primer trimestre, se recibieron y se dio atención a 30 solicitudes de información pública relacionados con comités y consejos, así como del presupuesto participativo. En cuanto a peticiones sobre consultas ciudadanas, se atendieron cuatro (dos de parquímetros y una sobre la construcción de edificios y un deportivo, dos fueron por escrito), señalando que en la actual coyuntura electoral sólo puede realizarse la consulta popular o, en su defecto, llevarse a cabo, en base a la Ley de Participación, de manera individual o en conjunto entre comités y/o con las autoridades (artículos 47 a 50), pero sin la participación del Instituto Electoral y sin capacidad de vinculación.

1.2 Participar e implementar la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019

1.2.1. Participar en la Consulta Ciudadana, desde la elaboración de su convocatoria, propuestas para mejorar la participación, así como la eventual realización de las consultas extraordinarias.

Durante los meses de febrero y marzo del presente año, se elaboró la propuesta de Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 (Convocatoria), asimismo, con dicho documento, se atendieron reuniones con funcionarios de diversas áreas del Instituto, asesores, así como personal de Direcciones Distritales -incluso se les mandó un correo para dar oportunidad de retroalimentación sobre la misma-, para su enriquecimiento, mejor diseño y planeación de las etapas inherentes a la misma. En este momento la Convocatoria está en etapa de revisión y aportación por parte de Consejeras y Consejeros para presentarse y aprobarse, en su caso, en sesión del Consejo General, la primera semana de abril; cabe señalar que, de manera previa, pasó por la CPCyC, el 28 de marzo y se avaló con el Acuerdo CPCyC/021/2018. Una vez aprobada por Consejo General deberá ser difundida conforme a lo dispuesto en la propia Convocatoria y en la Ley de Participación.

Una vez que se publique, se realizarán activaciones y capacitaciones con los ORC para que ingresen proyectos y la promuevan entre las y los habitantes de la Ciudad de México, en especial en su colonia o pueblo. Aunque cabe señalar que la capacitación ya está en marcha, sólo que ahora se pondrá énfasis en la consulta sobre el presupuesto participativo. La Convocatoria, una vez aprobada por el Consejo General, se difundirá en la página web del Instituto Electoral, en las Direcciones Distritales y, en su versión ejecutiva, en algún medio de comunicación con presencia en la Ciudad.

Convocatoria Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos

Asimismo, bajo el mismo procedimiento, se realizó la convocatoria "Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos", para el año 2019, con algunas modificaciones de forma y fondo en relación con la del año pasado; de la misma manera, se propone la mejora del proceso de dictaminación, desde la conformación del Comité Dictaminador hasta la forma en la que dicho comité determinará los proyectos ganadores participantes en el concurso. El proceso, cambia por uno más profesionalizado, transparente y de mejor rendición de cuentas para que la ciudadanía tenga certeza de que los proyectos ganadores sean los que cumplan con los criterios de la convocatoria. Con dicha convocatoria se fomenta que haya paridad de género en la conformación del Comité Dictaminador y que se integre con especialistas en los rubros donde el presupuesto

participativo aterriza. Además de incluir criterios que consideren la cohesión social y que los proyectos promovidos sean de alto impacto comunitario; la convocatoria de este año tiene como rubro novedoso el hecho de que, si existen Demarcaciones Territoriales donde el premio se ha declarado desierto, puede haber otras con dos proyectos ganadores del concurso, pero nunca se podrá rebasarse el número de delegaciones (Alcaldías) existentes. Asimismo, se aprobó, en Comisión, la creación de un estímulo adicional al eventual proyecto migrante más novedoso. El Acuerdo para esta Convocatoria fue el CPCyC/022/2018, también del 28 de marzo de 2018.

Derivado de la "Convocatoria dirigida a las y los habitantes, la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana de la Ciudad de México, que presentaron proyectos específicos sobre Presupuesto Participativo 2018, y resultaron ganadores en la Consulta Ciudadana", el día 6 de febrero del año en curso, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la reunión que tuvo como objetivo, la instalación del órgano colegiado para los trabajos de dictaminación de los proyectos novedosos que participaron y ganaron en la Consulta Ciudadana del año anterior.

A la instalación del Comité asistieron por parte del Instituto Electoral, la Presidencia de la CPCyC, así como algunas Consejeras y Consejeros Electorales y la Directora de la DEPCyC, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Dictaminador.

Por parte del Comité asistieron:

- Gabriela Gómez Mont, Fundadora y directora del Laboratorio para la Ciudad de México.
- Karla Valverde Viesca, Profesora-Investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.
- José Manuel Landín Álvarez, Colaborador de la Asociación Civil Bicitekas A.C.
- Luis Wertman Zaslav, Presidente del Consejo Ciudadano de la Ciudad de México.
- Francisco Macías Valadez, Presidente Nacional de Scouts de México.
- Humaya Valeria Hernández, Directora General de Por Amor a México A.C.

En dicha reunión la Presidencia de la CPCyC dio la declaratoria de instalación del Comité Técnico Dictaminador, para los trabajos correspondientes, asimismo, la Secretaria Técnica les hizo entrega de un disco compacto, con los archivos necesarios que les permitiera realizar su trabajo como dictaminadores.

Por lo que se desprendieron los acuerdos siguientes:

- Las fechas acordadas para las reuniones del Comité en el proceso de dictaminación presencial, se dieron los primeros días de marzo.

- La Secretaría Técnica de la Comisión envió una base de datos en Excel para sistematizar la información, en el que las personas dictaminadoras concentraran sus propuestas de proyectos ganadores.

En la sesión de selección de proyectos ganadores del concurso, en síntesis -se presentó un informe integral aparte sobre el proceso-, se precisa que de las 16 demarcación territoriales que conforman la Ciudad de México, el Comité Dictaminador resolvió, en sesión celebrada en las instalaciones del IECM, el 7 de marzo, otorgar el reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2018 a 13 proyectos delegacionales de los 16 posibles, y determinó declarar desierto al reconocimiento en 3 de ellas (Gustavo A. Madero, Milpa Alta y Tláhuac), aun cuando todas las demarcaciones tuvieron proyectos aspirantes. Los reconocimientos se entregarán en mayo próximo.

1.2.2 Elaborar documentos normativos, así como dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso consultivo, en particular el Sistema de Registro de Proyectos (SIPROE)

Durante el primer trimestre, se llevaron a cabo reuniones con la Unidad Técnica de Sistemas Informáticos (UTSI) para comenzar los trabajos de mejora a los sistemas informáticos tanto de registro de proyectos (SIPROE y SIPROE WEB), como de su transición a los sistemas electrónicos para la asignación de números aleatorios y para recabar y validar las opiniones de la consulta ciudadana (SIVACC). Adicionalmente y como complemento, para el correcto funcionamiento y utilidad para los usuarios del sistema, se diseñó la *Guía para el Registro de Proyectos para el Presupuesto Participativo 2019*, misma que estará disponible en el momento en que se abra el sistema para que se ingresen proyectos.

Los formatos que han sido puestos a consideración de la Comisión de Participación Ciudadana, junto con la Convocatoria respectiva, se enuncian a continuación:

Formato de registro de proyectos (formato 1).

Formato de dictamen (formato 2).

Formato de acta circunstanciada de la Asamblea Ciudadana convocada por el comité ciudadano o por el consejo del pueblo (formato 3).

Formato de acta circunstanciada de la sesión del Consejo Ciudadano Delegacional (formato 4).

El Formato 1, mantiene la protección de datos personales de los promoventes y muestra las características y ubicación de sus propuestas. Para el Formato 2, se reincorporan los espacios para la dictaminación en sus aspectos físicos, financieros y legales; por segundo año funcionará el Órgano Técnico Colegiado (OTC) en las demarcaciones políticas, tal como lo estipula la Ley de

Participación, en su artículo 203 Bis, quien dará sustento al sentido de las dictaminaciones en cada delegación.

De los cuatro Formatos, sólo los Formatos 1 y 2 tuvieron modificaciones en lo que respecta a incorporar más información sobre el tipo de vinculación del promovente (registro) y los rubros en que los OTC deben emitir sus dictaminaciones motivadas y fundadas, respectivamente.

Es importante mencionar que dado el contexto político-electoral, en la Convocatoria, por primera ocasión, se señala explícitamente que las y los ciudadanos vinculados a la Ciudad, pero que circunstancialmente se encuentren fuera de la entidad, incluso en el extranjero, podrán registrar y opinar proyectos que puedan beneficiar a cualquiera de las 1,812 colonias y pueblos con los que cuenta la Ciudad de México; en este caso, la persona interesada podrá ingresarlo por el SIPROE WEB y opinarlo, en este último caso, mediante su credencial de elector, realizar el pre registro y el uso de la vía remota, señalando su relación con la unidad territorial en la que quiera participar.

1.2.3 Mantener vínculos con las delegaciones/alcaldías tanto para potenciar el trabajo de los ORC como para coordinar actividades inherentes a la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo, incluyendo el trabajo de los OTC.

Durante el primer trimestre se ha actualizado el directorio de funcionarios en las Jefaturas Delegacionales y aprobando la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2019 se llevará a cabo, la primera reunión con los responsables de Participación Ciudadana delegacionales con el fin de explicar los términos de la Convocatoria, en particular en lo que hace a la integración de los OTC, y los plazos y características de las dictaminaciones.

El propósito de las reuniones con las Delegaciones es recordarles la importancia de que las dictaminaciones de los proyectos sean fundadas y motivadas por el Órgano Técnico que se instale para tal fin, así como hacerlo en los tiempos y términos de la Convocatoria 2019; las reuniones implicarán un tipo de acompañamiento por parte del Instituto Electoral en el cumplimiento de esta tarea.

1.3 Atender necesidades ciudadanas y de diversas instituciones sobre las modalidades de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación.

1.3.1 Atender las solicitudes por parte de los diversos actores que soliciten la realización de consultas ciudadanas, incluyendo las de la nueva Ley, como la popular y, en su momento, la renovación de mandato, entre otras.

Respecto a las Consultas Ciudadanas, se presentaron dos solicitudes por escrito de parte de ciudadanos interesados en promover dicho instrumento de participación ciudadana.

El 11 de enero del presente año dos ciudadanos realizaron un requerimiento al Instituto Electoral para la realización de una Consulta en relación a la "remodelación" de un deportivo, por lo que se decidió que se emitiría una opinión técnico-jurídica de manera conjunta entre la DEPCyC y la Unidad Técnica Jurídica (UTAJ) con el fin de revisar la solicitud presentada por los ciudadanos, quienes se identificaron como integrantes del Comité Ciudadano de la Colonia Letrán Valle (clave 14-021), respecto a que se realizara una consulta ciudadana sobre el "Proyecto de remodelación del Deportivo Gumersindo Romero", que pretendía realizar la Delegación Benito Juárez. Ahora bien, la solicitud de referencia no se sustentaba en documento oficial alguno, sólo lo manifestado por las autoridades, ni tampoco anexó propuesta alguna para la organización y tiempo de la consulta.

Asimismo, tampoco los integrantes del Comité Ciudadano referían a los efectos y trascendencia o no para los ciudadanos que habitan la citada colonia, de realizarse el "Proyecto de remodelación del Deportivo Gumersindo Romero", ubicado en la Delegación Benito Juárez,

Finalmente se informó a los ciudadanos que, conforme a los términos del artículo 50 Cuarter de la Ley de Participación, **no era procedente la solicitud** realizada. Empero, se les hizo saber su derecho a la realización de una consulta ciudadana, en términos de la Ley de Participación, en sus artículos del 47 al 50, sin la participación del Instituto Electoral.

Por otra parte, el 27 de febrero del presente año, otros integrantes de un Comité Ciudadano realizaron una solicitud al Instituto Electoral, para la realización de una Consulta ahora para determinar la instalación de parquímetros, por lo que se decidió, nuevamente, que se emitiría una opinión técnico-jurídica de manera conjunta entre la DEPCyC y la UTAJ, sobre la viabilidad de realizar la consulta ciudadana en la Colonia San Rafael I (clave 15-073), en la Delegación Cuauhtémoc; se pedía que dicha consulta se hiciera el mismo día que en se realizara la relativa al Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; asimismo, se demandaba a

diversas autoridades competentes que mientras no se realizara dicho ejercicio ciudadano se suspendiera la instalación de parquímetros en la colonia.

Después de realizar un análisis, el Instituto llegó a las conclusiones siguientes:

- Para llevar a cabo ese mecanismo participativo, sería necesario contar con recursos diversos a los que se están programados para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, ya que éstos se encuentran orientados a un fin determinado, el cual no podría distraerse para realizar consultas a la población sobre temas diversos a la aplicación de esta parte del presupuesto y menos en la coyuntura electoral, salvo la consulta popular -que tendría que hacerse para toda la Ciudad.

-Respecto a la solicitud de la suspensión de la instalación de parquímetros, de conformidad a las atribuciones conferidas al Instituto Electoral, no es competencia de éste, hacer pronunciamiento alguno al respecto ni requerir a la Secretaría de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México y a la Delegación Cuauhtémoc, la suspensión de la instalación de parquímetros en la Colonia de mérito.

Finalmente, se comunicó a los solicitantes que, conforme a los términos del artículo 50 Cuarter de la Ley de Participación, **no era procedente la solicitud**. Empero, como en el caso anterior, su derecho a la consulta estaba salvado en los artículos del 47 al 50 de la Ley de Participación, pero era recomendable llevarla a cabo de común acuerdo con la autoridad si quería lograrse algún tipo de vinculación. Sin oficio de por medio, otros comités han consultado al Instituto sobre la misma problemática y la orientación ha ido en el mismo sentido.

1.3.2 Coordinar la realización de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en los que el Instituto Electoral decida participar.

Derivado de lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Ley de Participación, la consulta ciudadana es el instrumento a través del cual el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales, las asambleas ciudadanas, los Comités Ciudadanos, la Autoridad Tradicional en coordinación con el Consejo del Pueblo y los Consejos Ciudadanos, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en la Ciudad de México, debiéndose aclarar que sus resultados únicamente sirven como elementos de juicio para el ejercicio de las funciones de la autoridad convocante.

No obstante, el artículo 50 Cuarter de la Ley de Participación establece que, excluyendo a la Consulta Popular, ningún instrumento de participación ciudadana se podrá llevar a cabo cuando

exista un proceso electoral en la Ciudad de México. Con base en dicha disposición, tanto la Unidad Técnica como la Dirección Ejecutiva, consideramos que la expresión "ningún instrumento de participación ciudadana" engloba, entre otros, a la consulta ciudadana.

En ese sentido, el pasado seis de octubre del año en curso, en su novena Sesión Extraordinaria el Pleno del Consejo General de este Instituto Electoral declaró el inicio del proceso electoral ordinario 2017-2018 y es por ello por lo que, las peticiones al respecto se han resuelto con el mismo criterio, en consecuencia, no ha sido necesario detonar ningún procedimiento consultivo bajo la coordinación del Instituto Electoral a excepción de la Consulta sobre Presupuesto Participativo que obliga la Ley.

1.3.3 Impulsar y proponer cambios a la Ley de Participación Ciudadana para mejorar la participación ciudadana.

La coyuntura electoral pospuso las pláticas que se venían sosteniendo con la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa para una eventual reforma a la Ley de Participación vigente, como era la intención, más que nada por los movimientos de sus integrantes que ya se vislumbraban para otros cargos públicos y las prioridades de la agenda legislativa que han cambiado, máxime con la reconstrucción de la Ciudad. Sin embargo, en la última reunión sostenida se acordó formar un equipo de trabajo que desarrolle una agenda mínima y hacer el esfuerzo por incluirla, homologar y reconocer nuevos mecanismos e instrumentos participativos contemplados en la Constitución Local y en otras regulaciones para una última reforma de la Ley en esta Legislatura.

1.3.4 Apoyar en la difusión y registro ante el IECM de las organizaciones civiles que se integran como Organizaciones Ciudadanas (OC).

En el Trimestre se registraron 3 organizaciones ciudadanas por medio del Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-034/2018, aprobado en sesión pública de 23 de febrero de 2018:

"Colectivo Grépólis" AC

"Andrómaco por un Futuro Mejor" A.C.

"Expresión Ciudadana para el Desarrollo Humano Itzticac" A.C.

Asimismo, se revocó el Registro de una Organización ciudadana por medio del Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-035/2018, aprobado en sesión pública de 23 de febrero de 2018: "Asociación de Residentes Rancho de la Canela" A.C.

En la segunda sesión de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, se aprobó el Anteproyecto de Acuerdo y su anexo de dictamen, por medio del cual se otorga registro como organización ciudadana a:

La Voz de la Colonia Cuauhtémoc

En este caso, se está en espera que se ponga a consideración del Consejo General dicho proyecto de Acuerdo y su anexo.

2. OBJETIVOS ALCANZADOS

Nombre de la actividad institucional	Metas (%)			Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
	Logrado	Programado	Avance		
Fortalecer la atención, la orientación y los apoyos a los ORC, generando una estrategia de seguimiento y difusión de éstos.	4	5	80%	21%	Por razones presupuestales y de licitación, los materiales de papelería serán entregados a los comités y consejos durante el próximo trimestre, acumulando la entrega del primer y segundo trimestre.
Participar e implementar la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.	3	3	100%	23%	
Atender necesidades ciudadanas y de diversas instituciones sobre las modalidades de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación.	3	4	75%	20%	Respecto a la propuesta de cambios a la Ley de Participación, por razones de tiempo y de coyuntura electoral se ha pospuesto la comunicación con la Asamblea Legislativa para tratar propuestas de cambios.

3. DIRECTRICES Y ACTIVIDADES A FUTURO

Actividad Institucional	Acciones por realizar	Observaciones
Fortalecer la atención, la orientación y los apoyos a los ORC, generando una estrategia de seguimiento y difusión de éstos.	1.1. Dar seguimiento a los ORC respecto a sus necesidades y funcionamiento a partir de dos instrumentos, el sistema informático (SISECOM), así como generar una estrategia de seguimiento y atención en casos prioritarios respecto a la nueva restructuración distrital.	El SISECOM viene operando periódicamente en coordinación con las Direcciones Distritales. Se ha avanzado en la estrategia de capacitación con ORC en base al Plan.

**INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA 2018**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Actividad Institucional	Acciones por realizar	Observaciones
Participar e implementar la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019	1.2. Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación en sus artículos 135, 185, 186 y 237 les otorga a los ORC, incluyendo el seguimiento a la credencialización que señala el artículo 151 de la citada Ley.	Se pospone, por problemas de licitación a mayo que se tendrá el inventario requerido.
	1.3. Ajustar y mantener actualizada la plataforma virtual que permitirá a las y los integrantes de los ORC difundir e intercambiar información.	Está en proceso de revisión y ejecución. El trimestre que viene estará en operación.
	1.4. Aprovechar los convenios de colaboración entre el Instituto Electoral y diversas instancias gubernamentales y educativas, que contribuyen a fortalecer las actividades de los ORC, así como procurar generar al menos un nuevo convenio con alguna otra institución.	Se han aprovechado para la conformación del Comité Técnico para calificar proyectos novedosos.
	1.5. Atender a través de los OD las denuncias y los conflictos internos y externos, de los ORC, así como las solicitudes de información que sean requeridos a la DEPCyC.	Es una actividad permanente.
	2.1.1. Participar en la Consulta Ciudadana, desde la elaboración de su convocatoria, propuestas para mejorar la participación, así como la eventual realización de las consultas extraordinarias.	Inicia en abril con el registro de proyectos y la difusión del proceso consultivo.
	2.1.2. Elaborar documentos normativos, así como dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso consultivo, en particular el Sistema de Registro de Proyectos (SIPROE).	Son los formatos que acompañan a la Convocatoria y al SIPROE.
	2.1.3. Coadyuvar en la estrategia de difusión de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, por parte del Instituto Electoral, a partir de ofrecer talleres a través de las DD para los ORC y motivar una campaña deliberativa en las colonias y pueblos para presentar proyectos y aumentar la participación.	Incluido en el programa de capacitación, en particular en esta coyuntura, sobre elaboración de proyectos para el presupuesto participativo
	2.1.4. Mantener vínculos con las delegaciones/alcaidas tanto para potenciar el trabajo de los ORC como para coordinar actividades inherentes a la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo, incluyendo el	La coordinación inicia después de aprobada la Convocatoria sobre la Consulta y versará en el acompañamiento al OTC

**INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA 2018**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Actividad Institucional	Acciones por realizar	Observaciones
	trabajo de los OTC.	en sus dictaminaciones sean fundadas y oportunas.
Atender necesidades ciudadanas y de diversas instituciones sobre las modalidades de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación.	3.1.1. Difundir y asesorar sobre los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana entre las autoridades de gobierno y ORC, entre otros, mediante materiales didácticos al respecto.	Están en proceso de edición diversos materiales didácticos en base al Plan de capacitación.
	3.2. Atender las solicitudes por parte de los diversos actores que soliciten la realización de consultas ciudadanas, incluyendo las de la nueva Ley, como la popular y, en su momento, la renovación de mandato, entre otras.	La atención a la ciudadanía, ORC y OC seguirá, aunque restringida por la actividad electoral.
	3.3. Coordinar la realización de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en los que el Instituto Electoral decida participar.	Por el momento sólo es la Consulta Popular y no ha existido solicitud al respecto.
	3.4. Apoyar en la difusión y registro ante el IECM de las organizaciones civiles que se integren como OC.	Se está difundiendo el nuevo Reglamento para registro de OC.